INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION RGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN N° 264 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N°. SAMC-0049-DRNO-2021**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SECCIONAL CORDOBA - MONTERIA Y REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN DEL INMLyCF."**

EL DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada mediante Resolución N.000455 del 28 de junio de 2013, modificadas mediante Resolución N.000075 del 15 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas requiere **"CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SECCIONAL CORDOBA - MONTERIA Y REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN DEL INMLyCF."**

Que la coordinadora del Grupo Nacional de Gestión Administrativa junto con la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) mediante oficio N.301-SAF-DG-2021, solicitaron al Director Regional llevara a cabo el proceso contractual para **"CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SECCIONAL CORDOBA - MONTERIA Y REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN DEL INMLyCF.",** acorde con los estudios previos que se anexaron a la solicitud

Que mediante oficio Nro.3095-SAF-DG-2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera, asigno recursos al director Regional Noroccidente, para llevar a cabo el proceso contractual para **"CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SECCIONAL CORDOBA - MONTERIA Y REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN DEL INMLyCF",** acorde con los estudios previos que se anexaron a la solicitud, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000)** incluido impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, previo estudio de mercado.

Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente cuenta con un presupuesto oficial máximo de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000)** incluidos impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF173821, Presupuesto de Funcionamiento: A-02-02-03-005-00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, con fecha de dieciséis (16) de septiembre de 2021.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 2, literal b, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone la selección abreviada de menor cuantía como modalidad de contratación.

Que igualmente se llevaron a cabo los estudios y documentos previos así como el respectivo proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-0049-DRNO-20219** acorde a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del año 2015, dentro de los cuales, se justificó la necesidad del objeto a contratar, así como el modo de selección, acorde a la naturaleza del objeto y la cuantía, el cual, hace referencia a un proceso de selección abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del año 2015.

Que se publicó el aviso de convocatoria junto con los estudios previos y el Proyecto Pliego de Condiciones de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro.SAMC-0049-DRNO-2021** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **– SECOP II** www.colombiacompra.gov.co del **18 DE D**

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellin – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION RGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN N° 264 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N°. SAMC-0049-DRNO-2021**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SECCIONAL CORDOBA - MONTERIA Y REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN DEL INMLyCF."**

ENOVIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo, .estuvo a disposición en el Grupo Administrativo - área de Compras y Contratación de la Regional Noroccidente ubicada en la Calle 65 No. 80-325 Barrio Caribe para que los posibles oferentes e interesados pudiesen consultarlos y presentar sus observaciones.

Que durante la publicación del proyecto pliego de condiciones, NO se recibieron observaciones.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de Selección

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones **DEFINITIVO** y los demás actos de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0049-DRNO-2021**, quedan a disposición en el Portal Único de Contratación Publica – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, o se encuentran para consulta en el Grupo Administrativo y Financiero - Área de Compras y Contratación de la Regional Noroccidente – ubicada en la calle 65 No. 80-325 Barrio Caribe de lunes a viernes en el Horario de 8:00 am hasta las 5:00 pm.

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0049-DRNO-2021**, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SECCIONAL CORDOBA - MONTERIA Y REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN DEL INMLyCF",*** a partir del **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBREDE 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el proceso **de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0049-DRNO-2021**, con el objeto indicado en el artículo anterior, el cronograma, el cual se encuentra publicado en el pliego electrónico del sistema de contratación público plataforma **SECOP II**.

PARAGRAFO: Se podrá modificar el Cronograma propuesto para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0049-DRNO-2021,** mediante **ADENDA (S)**, y en forma excepcional y después del cierre la modificación se hará por resolución en la oportunidad señalada y conforme el Pliego de Condiciones conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompraeficiente.gov.co,, el presente acto Administrativo junto con el Pliego de condiciones definitivo de acuerdo con el cronograma del proceso, los cuales quedan a disposición en el Grupo Administrativo y Financiero – Área de Compras y Contratación ubicada en la calle 65 No. 80-325 Barrio Caribe de lunes a viernes en el Horario de 8:00 am hasta las 5:00 pm., para cualquier información adicional que requieran los posibles oferentes y para quienes no puedas acceder a los medios tecnológicos y se enteren de las condiciones del proceso., igual procedimiento se surtirá para los demás actos administrativos y documentos correspondientes que surjan con ocasión al desarrollo del presente proceso de Selección.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION RGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN N° 264 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N°. SAMC-0049-DRNO-2021**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SECCIONAL CORDOBA - MONTERIA Y REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN DEL INMLyCF."**

ARTICULO CUARTO: **CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021

GERMAN ALBERTO CADAVID RESTREPO
Director Regional Noroccidente (E)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Universitaria-Encargada Oficina de Compras y Contratación		2021/11/25
Revisó	Juan Eduardo Harry Buriticá– Coordinador Administrativo y Financiero (E)		2021/11/25
Aprobó	German Alberto Cadavid Restrepo- Director Regional Noroccidente (E)		2021/11/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			